



# GAZETA DE MADRID.

DEL VIERNES 5 DE ENERO DE 1787.

*Berlin 1º de Diciembre de 1786.*

**H**abiendo S. M. hecho reveer los autos y procesos del molinero Arnold, que tanto ruido hizo ahora pocos años, ha declarado inocentes los jueces implicados en él, y que fuéron castigados por el difunto Rey mal informado (\*), prometiendo reintegrar en sus empleos los que quieran volver á su servicio, como asimismo al Canciller de entónces, y al Conde de Finkenstein, antiguo Presidente de la Regencia de la Nueva Marca, depuestos tambien entónces de sus cargos con el mismo motivo.

El mismo Soberano ha hecho una promocion de 28 Mayores; y consentido se derogue la antigua etiqueta de Corte que prohibia á los Ministros extrangeros la sociedad ó trato con los Príncipes de la Casa reynante, quienes ya con el consentimiento del Monarca, empiezan á imitacion del Príncipe Henrique, á admitirlos en sus tertulias y concurrencias.

Ha participado el Rey á la Academia de Ciencias que iba á hacerse una impresion de las obras póstumas de su tio y antecesor, debiendo preceder la diligencia de leerse en juntas del mismo cuerpo, al qual anunció ántes de ayer Mr. Walner en su discurso de recepcion los títulos de dichos preciosos MSS., y son: 1º *Historia de la guerra de 12 años*: 2º *De quan peligrosos son los errores del espíritu ó ingenio*: 3º *Consideraciones sobre el estado actual de los Gobiernos de Europa*: 4º *La historia de su tiempo en 2 tomos*: 5º *Memorias de lo acaecido desde la paz de Hubersburgo hasta la particion de Polonia*: 6º *Memorias de la guerra de 78*: 7º *Tres volúmenes de poesías*: 8º *Multitud de cartas de varios sabios al Rey con sus respuestas.*

*Viena 5 de Diciembre.*

**J**uésves 30 del pasado, el Excmo. Sr. Marques del Llano, Embaxador de España, tuvo el honor de festejar en su casa á los Archidukes Ferdinando y Maria Beatriz su esposa, con una suntuosa cena y bay-

(\*) Véanse las Gazetas de Madrid de 14 de Febrero, 3 de Mayo y 13 de Octubre de 1780, capítulos de Berlin.

bayle, á que asistiéron los Embaxadores y Ministros estrangeros, y la nobleza primaria de esta Capital. La disposicion del Palacio en que habita el Sr. Embaxador contribuyó á la magnificencia del festejo; pero lo que mas excitó la admiracion de los convidados fué un rarísimo y grandioso *desert* de granito y otras piedras orientales que adornaba la mesa de 40 cubiertos, en que cenáron los Archiduques.

En algunos distritos de Hungría fermenta cierto descontento con señales de sedicion. Aseguran que apénas el Archiduque Gobernador de Milan salga de aquí, hará el Emperador un viage á dicho Reyno á fin de dar las últimas disposiciones que decidan su arreglo permanente y la suerte de sus habitantes.

Solo la experiencia es capaz de acreditar la utilidad del nuevo código de leyes, cuyo contenido lleva hoy tras sí la atencion pública. Vulnera visiblemente los usos, costumbres, leyes y privilegios de todos los pueblos de los dominios hereditarios, excitando por lo mismo notable descontento. En el dia se está traduciendo en Frances: y pasa por cierto que se obligará á los Húngaros y Flamencos, no ménos que á los demas súbditos de la dominacion Austriaca, á admitirlo.

Aguardamos con impaciencia por el correo de Constantinopla noticias de la salud del Gran Señor, quien segun las últimas cartas adolecia de un esputo de sangre, que podia tener funestas resultas.

Sabemos que el Divan ha hecho publicar en las Provincias inmediatas al Danubio un *firman*, exponiendo su situacion respecto de la Rusia. Quejándose en él de que su condescendencia con aquella Corona desde la cesion de Criméa habia ocasionado nuevas y exôrbitantes pretensiones de su parte, expresa, que si de resultas fuese indispensable llegar á un rompimiento, contaba la Puerta con el valor de los verdaderos Musulmanes.

*Lóndres 15 de Diciembre.*

Observan varios papeles nacionales que el nuevo Tratado de comercio con Francia no solo está fundado sobre los mismos principios que el de Utrech concluido en 1715, el qual fué conforme al arreglado ántes con la propia Potencia en 1677, reynando en Inglaterra Carlos II; sino que tiene muchos artículos copiados á la letra de él: y otros peores contra los derechos y franquicias municipales de Lóndres, que se respetáron mas en el de Utrech; añadiendo haber quedado sin embargo entónces tan descontento nuestro público que fuéron acusados de traicion quantos tuviéron parte en el ajuste; como el Conde de Oxford, Lord Tesorero ó Ministro de Hacienda, Milor Bolingbroke, Secretario de Estado, el Conde de Straford, Embaxador en las negociaciones en Utrech, y el Capitan General Duque de Ormond; algunos de los quales estuviéron presos en la torre de Lóndres, y otros huyéron.

Corre que el Marques de Carmarthen está resuelto á causa de sus indisposiciones á renunciar el Ministerio de los Negocios extrangeros ántes de partir para recuperarse á las Provincias meridionales de Francia; y que entrará á sucederle uno de los dos Lores Hawkesbury ó

Stor-

**Stormont**, cuyo nombramiento parece no será muy grato á Mr. Pitt. Asimismo se habla de que Milor Sidney dexa el otro Ministerio de Estado del Departamento interior; Milor Howe el de Marina, entrando á sucederle el Marques de Buckingham; y que dexará tambien la Secretaría de Guerra el Sr. Jorge Yonge, pasando al empleo de Vice-Tesorero de Irlanda; y sustituyéndole en el Departamento de Guerra el Sr. Guillermo Eden: con otras muchas mutaciones subalternas.

Acaba el Almirantazgo de ajustar con tres asentistas la construccion de 3 navios de 74, en cada uno de sus astilleros particulares, con arreglo al modelo que se les manifestó. Deberán darlos concluidos en 4 años contados desde 1.º de Febrero próximo. El motivo de estas contratas ha sido la multitud de baxeles de guerra que hay que carenar ó componer; lo qual está acordado por S. M. se haya de hacer precisamente en las dársenas Reales. En estas ha dispuesto el propio Almirantazgo se proceda con la posible brevedad á la construccion de 11 navios de línea; es á saber 2 de 90 y los restantes de 74.

Las cartas de China venidas últimamente por tierra contradicen expresamente los rumores esparcidos acerca de la muerte del Emperador Kien-Long. Tambien aseguran haber cesado del todo las conmociones que amenazaron turbar la quietud de aquel Imperio, donde ahora reynaba ya la mas profunda paz.

La noche del 10 de este naufragó en las costas de la isla de Wight la fragata Holandesa Juno de 36 cañones y 250 marineros que venia de las Indias. Parte de la tripulacion pudo salvarse aprovechando los socorros que se le despacharon de algunos puertos nuestros. Sobre las Sorlingas padeció igualmente naufragio una embarcacion Francesa.

Finalmente ántes de anoche tuvimos aquí un uracan furioso, que hizo notable daño á los navios surtos mas abaxo del puerto de Londres. Mas de 200 desamarrados de sus anclas las perdiéron, y envistiendo unos con otros se ocasionaron mutuamente grandes estragos. Muchos barquillos, á pesar de estar anclados, se fuéron á pique; ignorándose el paradero de otros. No hay memoria de haber acaecido en esta ria igual número de desgracias en tan corto tiempo.

Por órden del Almirantazgo se trabaja otro nuevo código de leyes é instrucciones para la Marina. Finalizado se pasara al Consejo; y con su aprobacion se dará á luz y pondrá en práctica. Las ordenanzas é instrucciones navales que ahora rigen se formaron y compilaron en tiempo de la Reyna Ana, quando se hallaba al frente de los negocios de Marina su marido el Príncipe Jorge de Dinamarca, último Lord Almirante General. Desde entónces acá solo se han hecho algunas ligerísimas variedades, excepto en la instruccion para los combates, la qual se mudó enteramente despues del Almirante Bing á principios de la penúltima guerra con Francia.

*Haya 19 de Diciembre.*

**N**uestros Embaxadores en la Corte de Versálles avisan á los Estados Generales haberles participado el Conde de Vergennes, Ministro de Es-

Estado de S. M. Christianísima, que el Gobierno de los Países-Baxos Austriacos no intentaba en manera alguna disputar los derechos de SS. AA. PP. á la libre navegacion por el canal de Zwin en el Texel; ántes al contrario estaba en ánimo de cumplir puntualmente todos los pactos del último ajuste ó Tratado de paz.

El Marques de Verac, Embaxador de Francia cerca de esta República, dió la semana anterior un espléndido convite á diversos miembros de los Estados de Holanda; y á Mr. Gerard de Rayneval, á quien tiene hospedado solo en calidad de un viagero distinguido amigo suyo. Pero no trae carácter alguno de Ministro, ni comision de la Corte de Versálles (como supusieron equivocadamente algunas Gazetas de este país) pues el Gabinete de Francia tiene declarado no pensaba mezclarse en nuestras desavenencias domésticas; y aun quando quisiera mediar é intervenir para ajustarlas, seria por medio del expresado su Embaxador. Por consiguiente si Mr. Gerard ha tenido algunas conversaciones con algunos de nuestros Pensionistas, Diputados ó Ministros para tomar luz en lo concerniente á dichas disputas, habrán sido privadas y particulares como un viajante político y curioso que desea instruirse del estado, constitucion y situacion actual del país.

*Paris 23 de Diciembre.*

*Continuacion del Tratado de navegacion y comercio.*

XLII. Si se probare que algun apresador ha usado qualquiera género de tortura contra el Capitan, tripulacion ú otras personas halladas á bordo de alguna embarcacion perteneciente á súbditos de qualquiera de las dos Partes contratantes; en tal caso no solo se soltarán inmediatamente y pondrán en plena libertad así el buque como las personas, mercancias y efectos, sean los que fueren; sino que los convictos de tan enorme delito, é igualmente sus cómplices serán castigados con las penas mayores proporcionadas á su exceso; lo qual los Reyes Christianísimo y de la Gran Bretaña se obligan recíprocamente á hacer observar, sin miramiento alguno hácia qualquiera persona.

XLIII. Será libre respectivamente á SS. MM. establecer en los Reynos y países el uno del otro, para comodidad de sus súbditos comerciantes en ellos, Cónsules nacionales, quienes gozarán del derecho, inmunidades y libertad que les pertenecen por razon de sus exercicios y funciones: conviniéndose mas adelante en todo lo relativo á la naturaleza y extension de estas, y á los parages donde puedan establecerse dichos Cónsules, mediante un arreglo que se hará inmediatamente despues de firmado este Tratado, y deberá reputarse como parte de él. (Se concluirá.)

*Lisboa 26 de Diciembre.*

Escriben de Govea que en los dias 15, 16 y 17 del pasado hubo en aquella villa una tempestad horrorosa de vientos, lluvias, truenos y relámpagos, habiendo caído un rayo sobre la casa que fué de los extinguidos Jesuitas, y es ahora Convento en que se hallan las Religiosas de

de la Tercera Orden de Almeyda; el qual derribó el cimborio ó cúpula, é hizo otros estragos, quebrando el brazo y pierna á una Monja con otros daños que ocasionó la mucha piedra; pero sin haber peligrado vida alguna.

Continuando el tiempo borrascoso hubo la noche del 22 al 23 una furiosa tormenta, de cuyas resultas se perdió un barco de la rivera del Tajo con 17 personas, de las quales solo una se libertó. Sobre las playas de esta ciudad han parecido vários cadáveres de los ahogados. En el mismo barco perecieron entónces una piara de ganado de cerda, y algunas reses. Fuera de la barra naufragáron dos barcasas con toda su gente; y otras se viéron en grave conflicto; habiendo tenido que acogerse á Cascales, donde halláron socorros de la mas humana hospitalidad.

El navio de la Marina Real Ntra. Sra. de Ayuda fondeó el 24 aquí, procedente del rio Janeyro, con caudales para S. M. Hallóse tambien pocos dias ántes de su entrada en gran apuro y consternacion.

*Oviedo 6 de Diciembre.*

**L**a Real Sociedad Asturiana establecida en esta ciudad celebró su junta general el dia 4 del corriente. Dió principio á ella el Conde Marcel de Peñalba, Secretario de este Real Cuerpo, leyendo un discurso en que prueba el perjuicio que resulta á la Provincia y al Estado del libre y excesivo número de Abogados. Sucesivamente se instruyó al público de las operaciones de la Sociedad en este año, y se adjudicáron los premios siguientes. = 600 rs. y el título de Sócio de mérito en su clase á D. Juan Colonge, maestro reloxero, por haber hecho un instrumento llamado plataforma, aprobado por la Real Sociedad de Madrid con dictámen de inteligentes de aquella Corte, y tres reloxes, uno de ellos con 54 horas de cuerda y sobrecaxas de concha. 150 rs. y un rastrillo de tres caxas á Maria Diaz Castañon por haber presentado mayor y mejor porcion de hilo blanco. 100 por gratificacion y limosna á Doña Rosa Vances por haber presentado unas madejas de hilado muy fino y sobresaliente. 300 al Doct. D. Joseph Gonzalez Vigil, Cura de Arbon, Concejo de Navia, por haber sembrado, cogido, y puesto en estado de rastrillarse 14 arrobas, 19 libras y 6 onzas y media de lino. 300 á Alonso Fernandez Abuja, patron de lancha en el puerto de Cudillero, por haber pescado y beneficiado por sí mismo 107 arrobas de cecial ó merluza curada. 250 á Domingo Gonzalez de Tirso, vecino de S. Andres de Linares, Concejo de Langreo, por haber plantado en este año, y tener actualmente presos 443 avellanos. 150 á Juan de Granda, vecino de Llamero en Candamo, por haber plantado y tener presos en el dia 228 castaños. 100 á D. Miguel de Cruz por haber excedido á sus condiscípulos en el carácter de letra, y 200 á D. Francisco Tamargo, su maestro, ámbos por via de gratificacion; no habiendo llenado las intenciones de la Sociedad los demas maestros ni discípulos de primeras letras. Se han repartido 2148 rs. y 22 mrs. á los maestros Juan de Amandi, Toribio Alonso y Juan Colonge por

por la enseñanza de los aprendices que de órden de la Sociedad se han aplicado á sus respectivos oficios. 190 á D. Domingo Antonio Goni, Cirujano de Cangas de Tineo, y á un feligres del Cura de Villatresmil por haber adelantado uno y otro en las operaciones de su profesion. 100 á D. Joseph Perera, 75 á D. Francisco Primeda, y 50 á D. Joseph Telleo, individuos de la escuela de dibuxo, establecida por la Sociedad, que gratuita y generosamente dirige con grande aprovechamiento el Sócio de número y de mérito D. Juan Nepomuceno Consul. Tambien suplió y pagó la Sociedad 1274 rs. que hizo de gasto la misma escuela en el presente año, franqueando gratis á los pobres luz, papel, lapiz y demas necesario, costeando un crecido número de dibuxos y la dotacion de un Conserge que cuida de las salas. De las Memorias que se han presentado sobre la sementera, beneficio y uso del maiz no se ha podido hacer exâmen, y se ha suspendido la adjudicacion del prêmio ofrecido para mas adelante. Adjudicados estos premios se ofrecieron para el año próximo los que siguen, que se adjudicarán en el mismo dia 4 de Noviembre. 300 rs. al que coja y beneficie hasta estado de rastrillarse mayor cantidad de lino, con exceso de 8 arrobas, acreditándolo con certificacion del Párroco. 250 al que plante y haga constar tener presos mayor número de abellanos, desde el dia de la publicacion hasta el 30 de Setiembre del año próximo de 1787, con exceso á 400. 150 al que en la misma conformidad haga constar haber plantado y tener presos mayor número de castaños con exceso de 200. 300 al que acredite haber plantado y tener presos mayor número de nogales con exceso á 100. 300 al que coja y beneficie, hasta estado de rastrillarse, mayor número de arrobas de cáñamo con exceso á 6. 200 al que acredite haber sembrado de maiz, en el mes de Marzo precisamente, mayor número de dias de bueyes con exceso á 6. 300 al que acredite con certificacion de su Párroco haber sembrado semilla de nabos gallegos en Parroquia donde ántes no se habia cultivado, con exceso á 6 dias de bueyes, sin perjuicio de las cosechas acostumbradas. 300 al que en la misma conformidad acredite haber cogido mayor número de fanegas de batatas con exceso á 20. 300 al que plantáse en principios del año de 87 en sitios peñascosos guardados del Norte, y que no puedan dar otro fruto, mayor número de cepas y de mejor caidad, con exceso á 200, las que acreditará hallarse presas en el Setiembre de 88, con certificacion de su Párroco. 2000 al que establezca y ponga corriente en esta ciudad un telar de medias de hilo y estambre. 300 al Patron de lancha que haga constar que con su compañía haya pescado y beneficiado mayor número de arrobas de pescado seco, con exceso á 40, escluso congrio y mielga; lo que deberá acreditar con certificacion del Párroco, y del Comisario ó Juez de Marina á cuya Provincia corresponda. 300 al que haga constar haber hecho un horno de cal que se cueza con carbon de piedra. 200, y un rastrillo de tres caxas, á quien haga constar haber hilado, blanqueado y texido mayor número de

varas de lienzo fino en pieza con exceso á 20 y una de ancho. 300, y un rastrillo como el antecedente á la que acredite haber hilado, torcido y blanqueado mayor número y mejor calidad de hilo, con exceso á 40 onzas. 300 al que acredite con certificacion bastante haber sacado del fabuco ó fruto de la haya mas cantidad de aceite, con exceso á 2 arrobas. 1500 al que en una Memoria resuelva mejor quales son los medios de promover mas eficaz y utilmente en esta Provincia el comercio de Indias, y hacerle con frutos y generos producidos y trabajados en ella. 300 al oficial de cantero, carpintero, albañil, herrero, sastre ó zapatero que acredite con certificacion del Párroco haber trabajado mas Lunes y dias de la semana, en que se pueda trabajar, en inteligencia de que es un premio para cada uno de los oficios. 600 al niño de escuela de las de este Principado que se hallase mas bien instruido en doctrina christiana, leer, escribir y contar, y á su maestro 300 rs.: advirtiendole que deberán presentarse en esta ciudad el dia 18 de Octubre de 87 á sufrir el exámen que la Sociedad tenga por conveniente. 700 al chico que saliese mas bien instruido en la latinidad, segun todas sus partes, y al maestro 300. 800 al jóven que saliese mas adelantado en la Filosofía, segun todas sus partes, y 300 á su catedrático. 300 al estudiante gramático, filósofo, teólogo ó canonista que acredite con certificacion del maestro y Párroco de su domicilio mayor pobreza y mas aplicacion, y adelantamiento en el estudio: siendo igualmente un premio para cada facultad. Con advertencia de que los premios desde primeras letras hasta este último se ofrecen por el Ilmo. Sr. D. Agustin Gonzalez Pisador, digno Prelado de esta Diocesis. Posteriormente ofreció la Sociedad tres premios de 30, 40 y 50 rs. cada tres meses á los chicos de la Academia de dibujo que mas adelantasen en las piezas que les propusiese su director. Y publicados se concluyó la junta con una oda en verso que compuso y dixo sobre los mismos premios el Sócio D. Eugenio Antonio del Riego Nuñez, Administrador de Correos de este Principado. Se previene que las certificaciones de los que aspirasen á los premios se deberán poner en la Secretaría de la Sociedad ántes del 30 de Setiembre de 87, pasado el qual no se admitirán por falta de tiempo para tomar los informes correspondientes.

*Madrid 5 de Enero de 1787.*

**L**a Real Academia de Derecho Español y Público proroga hasta el 30 de Setiembre de este año el premio de una medalla de 5 onzas de oro al que mejor manifieste en una disertacion „el estado de la Legislacion y del Foro de España desde la dominacion de los Romanos hasta la irrupcion de los Arabes: trayendo por orden cronológico las leyes que gobernaban nuestra península así en tiempo de los Romanos como en el de los Godos: las variaciones que sufrieron juntamente con el orden de los juicios, número y autoridad de sus Magistrados;“ en atencion á no haberse presentado ninguna pieza que desempeñe el asunto á satisfaccion de la Academia. Las personas que aspiren á este  
 pré-

premio dirigirán sus escritos con las formalidades acostumbradas al Licenciado D. Evaristo Ximenez Antillon, Secretario de la Academia, dentro del término señalado, que no se dispensará por ningun pretexto.

*Guia de forasteros y Estado Militar de España para 1787.* Se hallarán juntos ó separados donde esta Gazeta.

*Por descuido involuntario del que formó la lista que vino á la Imprenta Real se ha dexado de poner en muchos exemplares del Guia de forasteros el tratamiento de Ilma. al Sr. D. Santiago Ignacio Espinosa, y que es del Consejo y Cámara.*

**Almanack náutico, y Estado general de la Marina.** Comprehende la relacion de todos los Oficiales que componen la Armada, Compañías de Guardias Marinas, é instruccion de las circunstancias con que han de hacerse las pretensiones para obtener la gracia, y documentos que deben presentarse: todos los Cuerpos militares y políticos, escuelas de náutica establecidas baxo la Real proteccion, arsenales y sus individuos, estado Eclesiástico, marinería, matrícula, y nota expresiva de todos los buques de que consta la Marina Real. Véndese en el Despacho de la Imprenta Real: su precio 10 rs. en papel.

**Ensayo sobre la nobleza de los Vascongados**, para que sirva de introduccion á la historia general de aquellos pueblos, compuesto en Frances sobre las Memorias de un militar Vascongado, y traducido al Castellano por D. Diego de Lazcano, Presbítero. Un tomo en 8.<sup>o</sup> de marca mayor. Se hallará en Madrid en la Librería de Frances calle de las Carretas, en Tolosa de Guipúzcoa en la Imprenta de D. Francisco de la Lama, en S. Sebastian en casa de Bernardo Nozues, en Bilbao en la de Simon de Larrumbe, en Vitoria en la de Manteli, en Vergara en la de Idefonso Yera, y en Pamplona en la de D. Benito Coscuyuela.

**Disertacion médico-chirúrgica en que se demuestra con observaciones la virtud del extracto de la cicuta que se cria en el Reyno de Valencia para la curacion de úlceras cancerosas, gota serena, escirros, parótidas &c:** compuesta por el Doct. D. Cristobal Fabregat, del Claustro y Universidad de Valencia. Se hallará en la Librería de Esparza puerta del Sol, y en Valencia en la de Bernardo Frances calle de Campaneros, donde tambien se vende el *Discurso médico-práctico*, del mismo autor, *sobre el modo de socorrer y recobrar á sus sentidos los ahogados, aborcados, belados y sufocados por el tufo del carbon.*

**Tratado de propiedad latina**, para uso, y acomodado á la inteligencia de la juventud: por D. L. D. B. O. Véndese en la Librería de Juan de Llera plazuela del Angel.

**Guia general de postas y travesías de España para el presente año con un mapa arreglado á las novedades ocurridas en las carreras, sus rutas, leguas que hay de unas ciudades y villas á otras, y postas nuevamente establecidas, con lo que se ha de observar por los particulares que las corren, y noticia separada de los precios de las sillas, ó solitarios para viajar á los Sitios Reales:** su autor D. Bernardo Espinalt y Garcia, Administrador principal del Correo de Valencia y su Reyno. Se hallará en la Librería de Corominas calle de las Carretas.

A D. Juan Bautista Rapallo, vecino y del Comercio de Cádiz, le faltaron de su casa en la noche del 22 de Diciembre último dos Vales Reales de 1.<sup>o</sup> de Octubre, ámbos endosados á su favor en la última renovacion, el uno de 600 pesos con el núm. 13,630, y el otro de 300 con el núm. 33,375. Ruega al que los haya encontrado se los devuelva.